

**Autoriza modalidad Trato Directo, para co-aporte que indica, Área
Vivienda y Habitabilidad, del Programa ORASMI 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594

OVALLE, 18.10.2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 42 de 03 de Enero de 2017, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limarí, la Resolución Exenta N° 36, de 13 de Marzo 2017, la Resolución Exenta N° 579 de 16 de Octubre de 2017., que aprueba el beneficio ORASMI a la persona allí indicada y las atribuciones inherentes a mi cargo,

RESUELVO:

- 1 AUTORIZÁSE** el Co aporte a la Empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA RUT 91.143.000-2**, para el Convenio de Pago de la beneficiaria ORASMI indicada en la Res. Exta. N° 579 ya señalada, **SRA. MARGARITA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, RUT 10.435.376-2** del AREA Vivienda y Habitabilidad, fundado en la causal del artículo 10 Numeral N° 4 del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, debido a que se trata de único proveedor del servicio de Agua Potable Urbana, del cual la beneficiaria es clienta y deudora morosa. La suma de co aporte equivale a \$ 300.000, (Trescientos mil pesos), el saldo lo aporta la propia interesada.
- 2 TENGASE PRESENTE;** que por tratarse de un coaporte a un proveedor determinado con anterioridad por el beneficiario, se considera proveedor único y por mandato del artículo 51 del Reglamento de Compras Públicas, no requiere la presentación de tres cotizaciones
- 3 PAGUESE AL PROVEEDOR,** la suma indicada en el N° 1, imputando este gasto al Programa ORASMI 2017, Item Vivienda y habitabilidad del presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limarí.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**WLDIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO**

WPO/MJDL/krm

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Supervisor Mercado Público
- Archivo Ofic. de Partes